ENTRE DIPUTACIONES GADITANAS Y PROVINCIALISMOS REVOLUCIONARIOS: LA MILITARIZACIÓN COMO CAMINO A LA AUTONOMÍA, EN LA TRANSICIÓN NOVOHISPANO-MEXICANA

BETWEEN GADITANS DIPUTACIONES AND REVOLUTIONARY PROVINCIALISMS: MILITARIZATION AS A WAY TO AUTONOMISM IN NEW SPAIN-MEXICO TRANSITION

Joaquín E. Espinosa Aguirre
Centro de Investigaciones Históricas de América Latina (CIHAL),
Universitat Jaume I de Castellón

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.- II. DEL QUIEBRE DE LA LEGITIMIDAD A LA REASUNCIÓN DE LA SOBERANÍA.- III. LA GUERRA QUE TODO TRASTOCA.- IV. CONCLUSIONES.

Resumen: El proceso de emancipación novohispano se enmarcó en diversas transformaciones que se sucedieron y sobrepusieron durante la *Era de las revoluciones*, entre el llamado reformismo borbónico, la revolución liberal española y la propia guerra civil, las que determinaron el tránsito de virreinato a nación independiente. En medio de la renovación política impulsada desde el constitucionalismo gaditano y las caóticas consecuencias que representó el conflicto armado, las provincias surgieron como el espacio de acción y preservación de la soberanía, soberanía rota durante las sucesivas abdicaciones de los monarcas españoles. Esto fue aprovechado por las posesiones de Ultramar, entre ellas la Nueva España, que, un poco con las concesiones liberales (diputaciones y ayuntamientos a la manera de las propuestas de Miguel de Ramos Arizpe) y otro tanto por la propia lucha armada (y su consecuente militarización), vieron emerger el poder regional en toda su intensidad.

Abstract: The process of emancipation in New Spain was framed within a series of transformations that occurred and overlapped during the *Age of Revolutions*, including the so-called Bourbon reforms, the Spanish liberal revolution, and the civil war itself, all of which shaped the transition from viceroyalty to an independent nation. Amid the political renewal driven by the Cádiz constitutionalism and the chaotic consequences of the armed conflict, the provinces emerged as the space for the exercise and preservation of sovereignty, a sovereignty that had been shattered by the successive abdications of the Spanish monarchs. This was taken

advantage of by the overseas provinces, including New Spain, which, partly through liberal concessions (provincial diputaciones and municipalities in line with the proposals of Miguel Ramos Arizpe) and partly through the armed struggle itself (and its consequent militarization), witnessed the full emergence of regional power.

Palabras clave: Independencia de México, Revolución liberal, Diputaciones provinciales, Miguel de Ramos Arizpe, Militarización

Key Words: Mexican independence, Liberal revolution, Provincials diputaciones, Miguel de Ramos Arizpe, Militarization

I. INTRODUCCIÓN

Al recorrer las calles de Cádiz, proverbial y bicentenaria ciudad andaluza de espíritu constitucional, es posible observar un sinfín de placas conmemorativas, estatuas y monumentos con diversos motivos alusivos al establecimiento de las Cortes Generales y Extraordinarias o bien a la jura de la Constitución de la Monarquía en 1812. Próceres y padres de la patria, tanto de origen español como americano, desfilan por sus avenidas y malecones, evocando aquel momento fundacional de la España contemporánea. Entre los jardines Clara Campoamor, a un costado de la Fuente estrellada, un busto llama especialmente la atención: es Miguel Ramos Arizpe, diputado por la Nueva España y "padre del federalismo mexicano", cuyas propuestas e ideas configuraron territorialmente no solo a la futura República mexicana en 1824 sino también a la Monarquía española durante la era constitucional. Fueron sus proposiciones acerca del gobierno de las Provincias Internas de Oriente las que colocaron la semilla de la federalización que marcó el inicio de la revolución de las provincias.

No es poco conocido el legado del también llamado *Comanche*: ayuntamientos o *municipalidades* en cada población con mil almas, y fundación de pueblos donde hubiera al menos 30 vecinos propietarios (con "oficio o alguna industria útil con que subsistir por sí honradamente"). Los luego conocidos como ayuntamientos constitucionales tendrían gobiernos rotativos anualmente, compuestos por un alcalde ordinario, dos regidores, un síndico y un procurador, además de un escribano (si hubiere más de mil almas, el número de alcaldes se duplicaría; y de haber hasta cinco u ocho mil, habrían de seguir aumentando gradualmente). Con ello, los americanos veían alumbrar un organismo descentralizador, con el que la administración local se arrancaría legalmente de las manos peninsulares (minoritarias) para entregarla a las de los naturales de Ultramar. Resulta irónico, como señala Manuel Chust, que no fueran los diputados de América sino los propios peninsulares los que más defen-

dieran y llevaran a buen puerto esta revolucionaria propuesta; Agustín Argüelles uno de los más entusiastas.[1]

No es que se buscara imponer un modelo *federalista* tal cual (de hecho, Argüelles abjuró de ello en enero de 1811: "aspiraría a ser tenido por *liberal* si no quisiera acabar para siempre *con el federalismo*"), pues ello significaba poco menos que una "amenaza de dispersión y de alboroto", como señala Rafael Estrada Míchel.[2] Pero el empoderamiento que se otorgaba a las provincias no puede ser visto de ninguna otra forma. Descentralizado, sin duda; federalista, también; revolucionario, absolutamente. Y no solo se trataba de ayuntamientos, en el nivel de gobierno municipal, sino además de otras corporaciones, más novedosas en su apelativo, que reemplazarían la administración ejercida por el gobierno de intendencias de la época del reformismo borbónico: las diputaciones provinciales. También originadas en la pluma de Ramos Arizpe, quien las propuso en una *Memoria* presentada al congreso "sobre el estado natural, político y civil" de su provincia de origen. *Juntas gubernativas* cuyas características serían ahí sentadas, pero perfeccionadas en el texto constitucional, y que si bien no contarían con atribuciones legislativas sí las tendrían políticas (no solo en lo relativo a la administración), además de introducir la elección popular y representativa como uno de sus sellos distintivos.[3]

Como se observa, la *hidra federalista* mostraba sus cabezas una vez desatada la revolución liberal, mostrando un amplio horizonte de expectativas, pero también algunas de las posibles consecuencias más imprevistas y atemorizantes. En este segundo sentido, asomaba la desmembración no solo de la Monarquía sino de cada uno de los reinos que la componían, europeos y americanos; en el primero, la posible conquis-

---

[1] La propuesta de Ramos Arizpe viene del Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias (DSC) del 11 de octubre de 1811, número 374, pp. 2050-2051. Véase también la obra clásica de Manuel Chust, *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz (1810-1814)*, Centro Francisco Tomás y Valiente / Universidad Nacional Autónoma de México, Valencia, 1999, pp. 210-212; así como su trabajo "Legislar y revolucionar. La trascendencia de los diputados novohispanos en las Cortes hispanas, 1810-1814", en Virginia Guedea (coord.), *La Independencia de México y el proceso autonomista novohispano 1808-1824*, Universidad Nacional Autónoma de México / Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora, México, 2001, pp. 23-82. De él es que este artículo toma mucha inspiración.

[2] Rafael Estrada Míchel, *Monarquía y nación entre Cádiz y Nueva España. El problema de la articulación política de las Españas ante la revolución liberal y la emancipación americana*, Porrúa, México, 2006, p. 378. Y para la cita de Argüelles, DSC, 9 de enero de 1811, número 105, p. 329.

[3] Nettie Lee Benson, *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, El Colegio de México / Universidad Nacional Autónoma de México / Museo de las Constituciones, México, 2012, pp. 36-39; Rafael Estrada Míchel, *Monarquía y nación, op. cit.*, p. 510. Véanse también los trabajos recogidos en Mariana Terán Fuentes y Manuel Chust (coords.), *La revolución de las provincias. Los orígenes de las diputaciones provinciales en el mundo hispano (1812-1824)*, Marcial Pons, Madrid, 2024, quienes sostienen lo siguiente en la nota introductoria: "ayuntamientos y diputaciones eran la clave de la nueva organización territorial para [...] los territorios americanos" (p. 17).

ta de autonomía por la que tanto suspiraban los últimos.[4] El *Comanche* cruzaba su apuesta; combatir el abandono, ese "monstruoso estado de cosas" en que se encontraba su provincia y otras tantas de América, por medio de una aparentemente centralizadora política metropolitana. Quizás él de antemano sabía que se trataba de una fuerza centrífuga más que centrípeta, pues al tiempo de establecer un modelo de autoridad regido por las Cortes también hacía concesiones a la operatividad local. *El autonomismo*.

Su postura consistía, por una parte, en detener el empoderamiento de los comandantes militares, que se temía acabaran cayendo en el despotismo más temprano que tarde, en tanto que, por otro lado, se otorgaría una autonomía representativa a las localidades, pues las nuevas instituciones se basarían en elecciones populares. Los constituyentes gaditanos debían tomar su decisión: atender a las peticiones de Ramos Arizpe, o dejar hundir las provincias. Nacerían así los ayuntamientos constitucionales y las diputaciones provinciales.[5] Pero además despuntaba un elemento imprevisible hasta septiembre de 1810, mes en que entraron en sesiones las Cortes de Cádiz: la destructiva revolución insurgente que sumiría a la Nueva España en un conflicto bélico tan desgastante como extenso. Fue la guerra la que trastocó todo (quizás más que el terremoto constitucional), pues afectó la realidad a la que día a día se enfrentaban los actores civiles, religiosos, políticos, económicos. Máxime cuando se emprendió una contrainsurgencia que, entre otros rasgos, se basó en el otorgamiento de un permiso tan amplio, casi ilimitado, a los militares al servicio del rey.[6] Así es, justo el escenario que Ramos Arizpe temía.

Lo que se presenta a continuación es un planteamiento con el que se busca analizar la doble vía por la cual las provincias novohispanas lograron su tan ansiada autonomía, demandada en vísperas de la crisis de la Monarquía en 1808 y conquistada mucho antes del establecimiento de la república en 1824. Se evalúa no solo la vía legal, constitucional, sino también la que generó, espontáneamente, la propia guerra civil, bajo la

[4] Mariana Terán Fuentes, "El temor a la hidra. A doscientos años de la República Federal Mexicana", en Mariana Terán Fuentes (ed.), *1824. Revolución liberal y federalismo en México*, Sílex Ultramar, Madrid, 2024, p. 19. Véanse también el resto de los trabajos recogidos en ese libro.

[5] Hay una importante historiografía respecto a estos dos organismos, pero destacan las siguientes compilaciones: Juan Ortiz Escamilla y José Antonio Serrano Ortega (eds.), *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México*, El Colegio de Michoacán/Universidad Veracruzana, Zamora/Xalapa, 2007; y Mariana Terán Fuentes y Manuel Chust (coord.), *La revolución de las provincias, op. cit.*

[6] El estudio clásico a ese respecto es el de Juan Ortiz Escamilla, *Guerra y gobierno. Los pueblos y la independencia de México, 1808-1825*, El Colegio de México / Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, 2014. Véase también lo que he expuesto en Joaquín E. Espinosa Aguirre, *"Las cabezas de la hidra. El fenómeno de la militarización, entre las postrimerías de la guerra civil novohispana y el nacimiento de México"*, Tiempos de América, Nueva Época, n° XXI, 2025, pp. 175-192.

hipótesis de que esta fue el mayor revulsivo que terminó por precipitar (junto a un cúmulo de causas) la independencia de 1821. Es cierto que la vorágine revolucionaria liberal impactó de muchas maneras a las posesiones ultramarinas, cambiando profundamente los juegos de la política y las reglas de comportamiento de las autoridades fidelistas, pero no puede pasarse por alto el modo en que la cotidianidad de cada una de las localidades fue condicionada por el estado de excepción permanente que estuvo presente en el virreinato (y toda Hispanoamérica) durante la segunda década del largo siglo XIX, encontrando su colofón durante el Trienio Liberal y más precisamente en la etapa conocida como *la consumación*.

II. DEL QUIEBRE DE LA LEGITIMIDAD A LA REASUNCIÓN DE LA SOBERANÍA

Medir la dimensión de las transformaciones presentadas en la etapa revolucionaria y disolución de la gran monarquía española bihemisférica resultaría, cuando menos, parcial si no se toma en cuenta la enorme faceta reformadora que antecedió el periodo de crisis abierto en 1807 con el motín de El Escorial y, sobre todo, a partir de 1808 durante el cisma que provocó la ocupación napoleónica de la Península Ibérica. Al final de ese periodo, las provincias que componían el territorio español no solo se transformarían en lo relativo a su distribución, atribuciones y carácter, sino que muchas de ellas (las americanas) habrían dejado de rendir obediencia, consiguiendo su independencia política a causa de los sucesos recientes. Y así como es cierto que las guerras todo lo trastocaron, desde la de independencia en la metrópoli (con todo y sus significativas implicaciones) hasta las propias guerras civiles experimentadas a lo largo y ancho de toda la América continental, también lo es el hecho de que los proyectos que desde finales del siglo XVIII buscaron una solución a la conflictiva articulación político-territorial marcaron un precedente que paulatinamente iría abriendo la senda de la autonomía regional, o llámese federalización.[7]

Ya en el temprano año de 1771 el Ayuntamiento de México se había dirigido al monarca para solicitar, entre otras cosas, el otorgamiento de los derechos que consideraba pertenecía a los nativos del *país*: urge, decían, "que los empleos seculares de cualquier clase se confieran a los naturales", y continuaban: "el que por haber nacido en él [el reino], naturalmente le ama [… y] obra al beneficio público". Por el contrario, condenaban que el europeo acudiera a "gobernar unos pueblos, que no conoce, a manejar unos derechos, que no ha estudiado; a imponerse en unas costumbres, que no ha sido; a tratar con unas gentes, que nunca ha

[7] Rafael Estrada Míchel, *Monarquía y nación, op. cit.*, pp. 106-118.

visto".[8] No obstante, el rumbo que tomaría la política de Estado española en temas de administración no respondería a esta u otras demandas que cundieron a lo largo y ancho del continente, y lo que a fines del siglo XVIII se pedía enérgica pero reverentemente, cuarenta años después sería reclamado por medio de las armas.

A partir de la publicación de la Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de Intendentes, en 1786, comenzó un profundo proceso que buscaba hacer más eficiente la administración de los territorios de toda la monarquía, tanto europeos y americanos como de la asiática capitanía general de Filipinas, los que vieron reflejada una nueva división espacial y redistribuidas las atribuciones de virreyes, audiencias, ministros e intendentes.

Con este nuevo modelo, la responsabilidad de la administración civil sufrió una redistribución en la que, junto a los ayuntamientos, se otorgó a los intendentes las atribuciones que antes poseían gobernadores, corregidores y alcaldes mayores en cuanto a la provisión y abasto de la población, obras públicas y mantenimiento de los espacios administrativos, la vigilancia del comercio, las comunicaciones, el transporte y otras tantas actividades para el bien de las ciudades y pueblos, atribuyéndose a los primeros la autoridad gubernativa aunada a la política, incluidas atribuciones reglamentarias y resolutivas (en temas políticos y administrativos). También dependía de ellos la causa de justicia (su impartición), volviéndoles un juez-gobernante, así como las materias de hacienda (la observancia de la adecuada recaudación, la formación de cuentas y el manejo de fondos) y guerra (la persecución de delitos y todo lo que entorpeciera el levantamiento y cobro de impuestos), generalmente concentrada en la vigilancia y defensa de los territorios, la organización de tropas de milicia provincial y su eventual marcha a campaña, elemento fundamental sobre todo en el Norte, que sí se encontraba en constantes tensiones con las tribus fronterizas.[9]

La llegada de estas reformas provocó que las intendencias reunieron diversos territorios hasta entonces administrados con cierta autonomía, centralizando la política y la administración en manos de intendentes, alcaldes ordinarios y subdelegados, con el apoyo de tenientes letrados, asesores ordinarios, ministros contadores y tesoreros. Quedaron así en

[8] "Representación que hizo la Ciudad de México al rey don Carlos III en 1771 sobre que los criollos deben ser preferidos a los europeos en la distribución de empleos y beneficios de estos reinos", en Juan E. Hernández y Dávalos (dir.), *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México de 1808 a 1821*, 6 volúmenes, Instituto de Investigaciones Históricas; Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2010 (edición electrónica), t. I, doc. 195. El lenguaje de los cabildantes es tan desafiante que concluyen sentenciando: "si parece que pedimos mucho, no lo es, siendo como es justo".

[9] José Luis Alcauter Guzmán, *Subdelegados y subdelegaciones. Gobierno intermedio y territorio en las intendencias novohispanas*, El Colegio de Michoacán, Zamora, 2017, pp. 15-19 y 35-43.

manos del intendente (y en ocasiones en los alcaldes ordinarios y subdelegados) las cuatro causas administrativas (gobierno, justicia, hacienda, guerra), pero esto fue muchas veces en detrimento de los ayuntamientos existentes y de las costumbres que se habían establecido en la víspera. A ellos se debió la consolidación de un nuevo sistema de gobierno ilustrado que impactaría principalmente en la gobernanza de los territorios de la monarquía, en la distribución del espacio y en las finanzas que sostendrían a ese nuevo aparato burocrático, actuando sobre las lagunas que presentaba el sistema administrativo.

Y cuando el largo siglo XIX hizo su irrupción en la monarquía, muy rápidamente cambió (o tuvo que cambiar) el modelo de administración gubernamental, pues, apenas comenzada la primera década, el gobierno estuvo a punto de extinguirse. Lo que comenzaría con la reunión de los Estados Generales en la Monarquía francesa, terminaría dos décadas más tarde repercutiendo en su vecina española, pues tras la Revolución de 1789 se presentaron diversos vaivenes entre las potencias europeas, en las que España quedó a merced de franceses y británicos, en medio de alianzas y guerras que terminarían pagándose con la plata y los recursos americanos. La solución que se puso en marcha, quizás peor que el problema, consistió en la llamada consolidación de Vales Reales, la que forzó a los reinos ultramarinos al envío de crecidas cantidades, cobradas por la Iglesia, para subsanar así las grandes deudas que la economía de guerra había causado en la metrópoli.[10]

Empero, el momento de mayor alerta se presentó durante la crisis abierta en 1808, pues no solo estuvo en juego el tema político, a raíz de las sucesivas crisis presentadas tras la firma del Tratado de Fontainebleau, sino que también se vulneraron (casi por completo) los territorios pertenecientes a la metrópoli. A partir de la ocupación de los soldados franceses, una a una, las provincias fueron cayendo en manos de tropas enemigas, lo que reconfiguró en esencia los mecanismos de gobierno, por más que se buscaran recuperar las tradiciones antiquísimas. Vayamos paso a paso. Luego que la Corona recayó en Fernando VII, ya con la legitimidad monárquica quebrada, el acabose vino cuando él y toda la familia real abandonó la Corte para dirigirse a la frontera francesa en Bayona, ante lo cual *el pueblo* español, más concretamente el madrileño, se levantó en armas contra sus dominadores. Ese 2 de mayo la sangre corrió, sellando el inicio de una etapa que concluiría con la reasunción de la soberanía por parte de los actores populares. Y si bien el mito de la acefalia en la monarquía se ha superado, gracias a la previsión del rey para dejar indicaciones sobre la reunión de Cortes, que se encargarían

[10] Carlos Marichal, La *bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio español, 1780-1810*, El Colegio de México / Fondo de Cultura Económica, México, 1999.

de atender el gobierno y administración de la monarquía en tanto los Borbón se encontrasen en territorio francés, lo cierto es que antes de activar esa opción, el resto de las provincias decidirían seguir el ejemplo del pueblo madrileño.[11]

A partir de entonces, las provincias se levantan, crean milicias para defenderse, con mayor o menor suerte, y luego se erigen gobiernos locales que se encargarán de abastecer a esos cuerpos, de negociar con los nuevos aliados de la causa española (nada menos que la *pérfida Albión*) y de improvisar una administración de los territorios mientras no se acaben de perder. Legados son despachados a cada una de las posesiones americanas, para buscar atraerse su ayuda, sus recursos y su reconocimiento. Pero no es lo único que logran. Paralelamente, muestran una nueva variante de la posible gobernanza de los territorios de la monarquía, una emergente, útil durante el estado de excepción que provocaba la guerra, pero cuya resonancia política encontraría su advenimiento en plazas de por sí necesitadas de autogobierno: el ejercicio fáctico de la soberanía. A falta de rey, los pueblos pueden formar (*deben*, *necesitan*) un órgano de gobierno, el cual recaerá en un ente conocido, las *juntas*, pero resignificado desde sus funciones, fundamentos de legitimidad y alcances políticos. Juntas eran las que el monarca ordenó reunir, pero no con las características que se cargó a las de 1808.

Mientras las juntas españolas reunieron en Aranjuez una Central, luego reducida a un Consejo de Regencia, para finalmente convocar a las Cortes Extraordinarias; en América, la lección fue atentamente observada: crear juntas de gobierno para autogestionarse mientras volvía el rey. Tras una sucesión confusa y caótica de noticias contradictorias, entre motines, abdicaciones y levantamientos, se presenta en Ultramar una eclosión de cuerpos constituidos en la mayoría de las ciudades principales (que luego serán capitales de las repúblicas independientes), las que a semejanza de las españolas buscan atraerse para sí la legitimidad de guardar sus dominios al rey. Entre 1808 y 1809, y promovidas principalmente por la clase criolla, se proyectan con sorprendente espontaneidad y sincronía juntas de gobierno en México, Montevideo, Chuquisaca, La Paz, Quito, Bogotá, todas bajo la consigna de fidelidad al rey Fernando VII; en 1810 sigue el impuslo, formándose las juntas de Buenos Aires, Caracas y Santiago. De un momento a otro, se vive un trastoque sin precedentes en los cabildos, audiencias y capitanías generales, los que ven llegado el momento para hacer las reclamaciones que llevaban callando décadas, si no es que siglos.[12]

---

[11] José María Portillo Valdés, "Crisis de la monarquía 1808-1812", en Pablo Fernández Albaladejo (ed.), *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Marcial Pons / Casa de Velázquez, Madrid, 2001, pp. 597-623.

[12] Manuel Chust (coord.), *1808. La eclosión juntera en el mundo hispano*, Fondo de Cultura Económica / El Colegio de México, México, 2007.

Apenas abierta esta etapa, no tardaron en surgir reclamos semejantes a los del Ayuntamiento de México, pero exacerbados ahora por causa de las inmensas problemáticas que los sucesos recientes habían evidenciado. Uno de los más destacados fue sin duda el de Camilo Torres, quien a petición del cabildo de Santa Fe se dirigió en 1809 a la junta de Sevilla para elevar su *Memorial de agravios*, con el cual pugnaba para que aquel gobierno que comenzaba a tener tintes de supremo no excluyera a los naturales de América de participar en él. Empleaba, además, sus propios argumentos: evocando la multicitada Real Orden del 22 de enero de 1809, en que se anunció que "las Indias no son propiamente colonias o factorías como las de otras naciones, sino parte esencial e integrante de la Monarquía Española",[13] Torres argumentó sobre la necesidad de una presencia americana más notable en la Junta Central (no en proporción de nueve a treinta y seis), pues a su decir "no es ya un punto cuestionable si las Américas deben tener parte en la representación nacional", sino que era tan necesaria como deseable. Y concluía: "La ley es la expresión de la voluntad general, y es preciso que el pueblo lo manifieste [...] Si no oís, pues, a las Américas [...], la ley no es hecha para ellos, porque no tiene su sanción".[14]

Muchas juntas fueron asediadas apenas quedaron constituidas, otras resultaron nonatas o se disolvieron ante la amenaza del inminente avance de las fuerzas del orden virreinal, pero todas sintieron los efectos de la represión armada que el aparato burocrático fidelista desplegó sobre ellas. Y ante esa arremetida, sus miembros se fueron radicalizando rápidamente, azuzados por los propios defensores del *statu quo*. Como diría muchos años después un conspirador de 1809 en Valladolid (Nueva España), al hablar de la forma en que las autoridades intentaron sofocar estos movimientos: "ciegos por el celo de la obediencia a España los defensores del orden virreinal fueron los primeros que nos hicieron comprender la posibilidad de la independencia y nuestro poder para sostenerla".[15]

Muy pronto, las revoluciones cundieron, y la guerra civil no se hizo esperar. Ejércitos patriotas e insurgentes (no muy diferentes a los del 2 de mayo) cundieron por las principales poblaciones inconformes, atrayendo una férrea reacción fidelista. Esfuerzos insurreccionales que se cristalizaron generalmente en congresos (versión americana de las Cortes peninsulares), los que legislaron para sus territorios, produciendo tex-

[13] Real Orden de la Junta Central del 22 de enero de 1809. Meses más tarde se reafirmó este señalamiento, de una manera igual de enérgica: "Españoles Americanos, os veis elevados a la dignidad de hombres libres [...] vuestros destinos ya no dependen ni de los Ministros ni de los Virreyes, ni de los gobernadores; están en vuestras manos". Decreto de la Regencia del 14 de febrero de 1810.

[14] Camilo Torres, "Representación a la Suprema Junta Central de España", 1809.

[15] "Relación formada por el señor Michelena de lo ocurrido en Valladolid, (Morelia, en 1809, y preparativos para la revolución de 1810)", en Juan E. Hernández y Dávalos (dir.), *Colección de documentos para la historia, op. cit.,* t. II, doc. 1.

tos constitucionales que, bien o mal, fueron sancionados y tuvieron una cierta vigencia, por más efímera que esta resultara. La inminencia de las declaratorias de independencia se dejó sentir a lo largo y ancho del continente, y durante la segunda década del siglo se fueron creando diversos Estados independientes que, *de facto*, inauguraron las nuevas prácticas de la modernidad liberal. Tras el impulso inicial, las rebeliones recibieron (impensadamente) un tanto de legitimidad una vez que el rey Fernando volviera a la Metrópoli y terminara por romper su sacralizada imagen al disolver el sistema liberal y establecer un gobierno absolutista, como si nada hubiera pasado...

III. LA GUERRA QUE TODO TRASTOCA

En abril de 1814, el *persa* Antonio Joaquín Pérez (promotor del golpe absolutista tras el retorno del rey) reprochaba al capitán general Félix Calleja por haber permitido los abusos de sus soldados durante la guerra civil novohispana; apuntaba que, bajo la generalización del nombre de *insurgente*, muchos comandantes realistas "cometieron robos y asesinatos execrables", matando a sangre fría a inocentes, abusando de los viajeros y comerciantes en los caminos y convoyes, y llevando a la peor mendicidad a los templos religiosos. Pero los señalamientos más severos tenían que ver con la opulencia en que vivía la mayoría de esos mismos jefes, algo que aparentemente sería imposible con sus mezquinos salarios y los repetidos retrasos para recibirlos. A su entender, si algo explicaba esa situación era el excesivo cobro de contribuciones extraordinarias que habían establecido en sus regiones de influencia, fuente de su enriquecimiento ilícito. Un año más tarde, otro clérigo, el cura de Guanajuato Antonio Labarrieta, acusaría ante el propio Calleja a un comandante del Bajío señalando que las atribuciones que tenían los jefes locales eran tales que "muchos que sólo juzgan por lo que ven, dirán que los comandantes provinciales se han vuelto legisladores, usurpando la más alta regalía del gobierno".[16]

El poder que habían alcanzado la mayoría de jefes y comandantes durante la guerra civil se había incrementado de manera tal que, como bien señaló Brian Hamnett, sus dominios aparentaban ser *virtuales satrapías* o *sultanatos* modernos,[17] ya que se presentaban como amos y

[16] Antonio Joaquín Pérez al virrey Félix María Calleja, Puebla, 14 de abril de 1816, en *"Controversia entre el obispo de Puebla y el virrey Calleja"*, Boletín del Archivo General de la Nación, t. IV, n° V, 1937, p. 659; *"Notable carta del cura de Guanajuato, doctor don Antonio Labarrieta"*, Guanajuato, 2 de junio de 1815, Boletín del Archivo General de la Nación, t. I, n° 1, 1930, p. 95.

[17] Brian R. Hamnett, *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú. Liberales, realistas y separatistas, 1800-1824*, traducción de Roberto Gómez Ciriza, Fondo de Cultura Económica, México, 2011, p. 83.

señores de toda su jurisdicción, como autoridad máxima, única e incontestable, muchas veces sumadas las atribuciones de política a las militares. Era natural, pues la urgencia con que se presentó la rebelión obligó a que la autoridad máxima, el virrey Francisco Xavier Venegas, decidiera entregar el gobierno de sus demarcaciones a comandantes como el propio Calleja y otros tantos, considerando que la fusión de mandos sería la mejor manera de enfrentar el torbellino insurgente, con ello creía evitar retrasos que pudieran ocurrir por la falta de entendimiento de unas autoridades y otras, y potenciar así la defensa local. Con lo que no contó fue que esa se convirtiera en la medida de todos los militares contrainsurgentes, sobre todo los que más alejados se encontraban del centro de mando, resultando en una solución por demás peligrosa y contraproducente.

Ahora bien, esto no fue una consecuencia de la revolución gaditana. No directamente. En todo caso, lo fue de todo un entorno que envolvía la *Era de las revoluciones*, que cundía por el mundo occidental y cuyos ecos se dejaban sentir indistintamente en toda Hispanoamérica. Cundió la guerra, y la revolución provincial no se hizo esperar. El control vertical y centralizado de las capitales de cada reino ultramarino vio menguar paulatinamente su hegemonía, cedida de manera improvisada a los encargados de mantener el dominio español en las localidades. Esto no hizo sino confirmar los vientos revolucionarios que se vivían en los numerosos espacios de la monarquía, donde los diversos sectores vieron su oportunidad para comenzar una nueva y definitiva contienda por obtener la tan ansiada emancipación (en el grado de interés que cada sector pretendiera). Parte de la revolución liberal, sí, pero también de las consecuencias que trajo consigo la guerra civil.

De ahí que sea tan acertado el señalamiento de Hamnett sobre los sátrapas, ya que en su acepción original la palabra refería a un "protector de la tierra", justo lo que asumieron estos militares virreinales, pues en medio de todo el despotismo, corrupción y arbitrariedades, los comandantes fungían precisamente como protectores del territorio que estaba a su cuidado, y bajo sus quizás retorcidos conceptos, eran los encargados de devolver la paz a sus habitantes, al precio que fuera necesario. A su entender, y en el entorno de vulnerabilidad de la Corona de Castilla, representaban a poco menos que caballeros cuya cruzada consistía en la protección de Dios, el rey y la patria, particularmente la "patria chica". Así se fijó en el llamado Plan Calleja de 1811, donde se hablaba en nombre de los pueblos al señalar que ellos querían "que las tropas del rey estén en todas partes; que cada pueblo, cada hacienda o rancho tenga una guarnición que les defienda".[18]

[18] Félix María Calleja, "Reglamento político militar que deberán observar, bajo las penas que señala, los pueblos, haciendas y ranchos, a quienes se comunique por las autoridades legítimas y respectivas; en el entretanto que el excelentísimo señor virrey de

Y más aún. Se trató de la guerra, sí, pero sobre todo de las apremiantes circunstancias y la escasa capacidad de reacción de los sucesivos virreyes y capitanes generales, que es lo que fue dirigiendo la política novohispana de la época. Además del obvio aprovechamiento que los militares hicieron de esta oportunidad, también es cierto que no había ejércitos suficientes en toda América, ni autoridades capaces de oponerle resistencia a los grupos rebeldes y patriotas. Y la mejor salida que encontraron fue la reiterada y ya conocida fusión de mandos, casi siempre en manos del jefe militar de la plaza o guarnición, a quien se le entregaba un cheque en blanco respecto a las decisiones administrativas de los pueblos, así como lo relacionado con la fiscalidad y el manejo de los recursos.

No es casual que uno de los puntos de mayor tensión fuera constantemente la obtención de recursos. Todo el dinero de las provincias no era suficiente para sostener a los cuerpos defensivos contrainsurgentes, se tratara del ejército regular y la milicia provincial (generalmente sostenidos por los fondos de Hacienda) o de las milicias urbanas (que se financiaban por las poblaciones que defendían), e inmediatamente las autoridades militares entraron en conflicto con las políticas. Como medida preventiva, el propio Félix Calleja, restituido como virrey a finales de 1814 debido a la disolución del régimen liberal, aprovechó el bando de supresión de los ayuntamientos constitucionales para avisar que, desde ese mes de diciembre, "el cobro y recaudación de las pensiones y contribuciones impuestas en los mismos pueblos para el sostenimiento de las compañías patrióticas y urbanas", que antes estaba en manos de los mencionados cabildos, pasaría en lo sucesivo a "una junta que se formará en la cabecera del partido, compuesta del comandante de armas si lo hubiere, el subdelegado o justicia, el cura párroco, el procurador síndico y un vecino principal que se elegirá cada año por los primeros". Se trató de los organismos que luego serían conocidos como juntas de arbitrios.[19]

Estos cuerpos se han visto tradicionalmente como una urgente medida que tomó la autoridad virreinal para ayudar en la contención de los abusos que cometían los comandantes respecto a sus demandas de

estos reinos, a quien doy cuenta, se sirva hacerlo extensivo a todas las provincias que lo tuviere a bien", Aguascalientes, junio 8 de 1811, en Archivo General de la Nación (AGN), *Indiferente Virreinal* vol. 1695, expediente 5.

[19] "Copia certificada de la superior orden del Excelentísimo señor virrey de este reino relativa a que mensualmente se remita la cuenta justificada de las cantidades cobradas y gastadas en la manutención y demás objetos de las compañías patrióticas de esta ciudad la que se hace pasar al señor intendente corregidor de esta capital", Félix María Calleja a Fernando Pérez Marañón, México, 28 de diciembre de 1814, en Archivo Histórico de la Universidad de Guanajuato (AHUG), *Militar*, caja 4, exp. 159, ff. 4-4v. Véase lo que he expuesto en Joaquín E. Espinosa Aguirre, *"Todo importa menos que la puntual paga de las tropas. Juntas de arbitrios y penuria económica en Guanajuato durante el sexenio absolutista (1814-1820)"*, Boletín del Archivo General de la Nación, novena época, n° 5, 2020, pp. 32-63.

recursos, pero lo cierto es que, más allá de esta limitada interpretación, realmente significaron una solución a las penurias económicas de las comandancias provinciales, ya que se encargarían de la administración tributaria que se había inaugurado con la "contribución directa general y extraordinaria" del 15 de diciembre de 1813, y que desde octubre de 1814 pasó a llamarse "subvención temporal de guerra". Las juntas fungieron como la verdadera autoridad fiscal en las localidades, y representaron en más de un lugar la mayor esperanza de los comandantes para no quedarse sin medios para continuar la guerra, como se ejemplifica en 1819 con José Gabriel de Armijo, quien solicitaría que no fueran disueltas de ninguna manera, pues eran indispensables "para que las compañías se fijen bajo un pie estable, y no se abandonen a sus oficiales".[20]

Con todo, no dejan de representar un episodio más en la "reposición de la administración pública a su antiguo orden", como todos los intentos presentados durante el Sexenio absolutista. Y el hecho de que generalmente estas juntas fueran administradas por las tesorerías militares de cada pueblo, "restó facultades a las autoridades civiles y se las dio a los militares", como ha señalado Juan Ortiz.[21] Así, en lugar de seguir la línea liberal, las políticas fiscales se retrotraerían hacia su modo tradicional, ya que serían las juntas quienes harían el repartimiento de las pensiones y contribuciones "con aprobación de esta superioridad", volviendo a la asignación discrecional entre los vecinos y habitantes de la jurisdicción. Es decir, que se empleaba un impuesto de raigambre liberal, transformado a una morfología absolutista, para responder a las apremiantes circunstancias que presentaba la guerra civil.

Para "hacer efectivo su cobro en los tiempos y en la forma más convenientes", los vecinos se las verían con intendente y comandante de la forma en que a continuación se cita en extenso:

> En todo lo respectivo a contribuciones, cobranza y sus incidencias, se entenderá la Junta con el señor intendente de la provincia, como materia propia de su conocimiento; y con el señor comandante general del distrito en lo relativo a pagos que deberán ejecutarse con las posibles formalidades, y justificación, satisfaciendo el tesorería los libramientos que expida aquel jefe militar con arreglo a la fuerza que exista sobre las armas, la cual pasará revista todos los meses, cuyas listas conservará el mismo tesorero para justificar el gasto.[22]

[20] Gabriel de Armijo sin destinatario, Tepepulco, 4 de octubre de 1819, AGN, Operaciones de Guerra, vol. 85, exp. 26, f. 204v.

[21] Juan Ortiz Escamilla, *Guerra y gobierno, op. cit.*, pp. 218-219.

[22] "Copia certificada de la superior orden del Excelentísimo señor virrey...", Félix María Calleja a Fernando Pérez Marañón, México, 28 de diciembre de 1814, en AHUG, *Militar*, caja 4, exp. 159, f. 4v.

De ese modo, quedó en mano de las provincias no solo el manejo de sus propios recursos sino también el modo de obtención y distribución de ellos, logrando una nueva conquista en la larga pugna por la autonomía.

Finalmente, y como consecuencia de la guerra y de la serie de medidas defensivas aplicadas, ha de señalarse la profunda y más que notoria militarización vivida en el reino, la que se presentó no solo en el momento de mayor emergencia de la rebelión sino como una constante que se mantuvo hasta, al menos, 1816. Un aumento exponencial de efectivos sobre las armas que, como respuesta lógica a la guerra, se fueron nutriendo de las poblaciones en las que mayoritariamente se posó la insurgencia. Desmedida e indiscriminada, la activación de cuerpos armados en las diversas provincias provocó grandes afectaciones por dos vías: al tiempo de arrancar los brazos de trabajo de las familias y las poblaciones, se cargó a estas últimas con la responsabilidad de pagar su manutención. Por si fuera poco, y como es lógico, el empoderamiento que se presentó por parte de los cuerpos armados creció de manera proporcional, consolidando a las fuerzas armadas como el grupo con mayor peso y poder político.

Esa militarización se dio en varios planos, y con implicaciones diversas también. Como ya se ha estudiado en otro lugar,[23] la categoría de análisis así denominada puede distinguirse en varias facetas: desde el aumento cuantitativo de las tropas (insurgentes pero sobre todo virreinales, por ser más viable documentarlas) hasta la *militarización de la política*, la *politización del ejército* y la *militarización de la administración pública*, términos con los que Christon Archer articuló sus clásicos estudios. Esto quiere decir que, en diferentes niveles, la corporación castrense se hizo presente, casi siempre de manera determinante, en los diversos ámbitos de la sociedad novohispana: la política, la economía, la administración, etc. Aumento de elementos en un sinfín de batallones y regimientos a lo largo y ancho del virreinato; con jefes y comandantes dirigiendo la administración civil de sus espacios de acción, organizando las localidades al estilo castrense, bajo una doble atribución (la fusión de mandos), para finalmente articular el sistema de vigilancia policíaca al abrigo de las tropas en cada comunidad, arrancando el poder de decisión de las instituciones civiles y dejándola en manos de los comandantes contrainsurgentes.

Ese escenario es el que permitió que los sucesos del *bienio trascendental* de 1820-1821 ocurrieran del modo en que lo hicieron. Dicho de otro modo: sin el grado de militarización (con sus diversas caras) en que se encontraba el virreinato, las consecuencias del restablecimiento constitucional en la Metrópoli no habrían encontrado un escenario tan propicio para germinar. Me explico. Es bien sabido que la revolución de

[23] Joaquín E. Espinosa Aguirre, "*Las cabezas de la hidra*", *op. cit.*, pp. 175-192.

Rafael del Riego y el resto de soldados liberales que se amotinaron en Andalucía a partir de enero de 1820 no surtió efectos inmediatos, sino que, luego de un primer momento crítico, encontraron voces que los secundaran a partir del mes de febrero en lugares alejados de Las Cabezas de San Juan y de la propia capital Madrid. Primero La Coruña, luego Oviedo, Murcia, Zaragoza, Barcelona, Pamplona… siempre desde la periferia hacia el centro. Era lógico, pues ya las provincias se habían federalizado, no a partir de publicarse la constitución sino desde el momento mismo en que tuvieron que emerger para hacerle frente al invasor francés. Y lo mismo sucedió en América, donde una década de guerras civiles había erosionado el poder central, otorgando a las poblaciones no ya sólo las atribuciones antes vedadas sino, sobre todo, la noción de que era posible conquistar su autonomía.

El movimiento que conquistó finalmente la independencia vino del Sur. A unas 40 leguas de la capital, se formó un ejército nuevo que llevaría por bandera las Tres Garantías de *Religión*, *Independencia* y *Unión*. Unión de los dos bandos en pugna, de las dos causas que se desgarraron durante la guerra y que finalmente se volvían a hermanar. La nueva revolución tomó su modelo de los pronunciados de Andalucía, aprendió la lección casi a la letra: constitución y monarquía, pero jamás monarquía sin constitución con el rey a la cabeza. Debía retomarse el régimen liberal, nombrando un monarca constitucional, que preferentemente recaería en la persona de Fernando VII. Todo el entramado gaditano se reactivaba: diputaciones provinciales, ayuntamientos constitucionales, milicia nacional. Lo que las autoridades virreinales se negaron a aplicar plenamente, el movimiento independentista lo impuso de manera tajante.[24] ¿Eran conscientes de sus alcances y "peligros"? Definitivamente no, y eso se reflejó en la etapa posterior, ya independiente. Pero no adelantemos vísperas.

El proceso de independencia de 1821 no se comprende, pues, sino desde las regiones. La chispa inició en Iguala (en el Rumbo de Acapulco), para luego propagarse por provincias de la mayor relevancia económica como Veracruz (*garganta* del virreinato por ser el camino hacia el puerto, además de poseedora de recursos como el tabaco) y Guanajuato (antesala del Septentrión que representaba el *granero* del virreinato, además de contar con los recursos de la minería propia, a más de la potosina y la zacatecana). Ahí comenzaron los primeros brotes trigarantes. Luego la flama se esparció por otras zonas de Michoacán, Querétaro y Puebla, para acabar de atraerse después a Nueva Galicia, Oaxaca, San Luis Potosí y

[24] Joaquín E. Espinosa Aguirre, *La empresa eternamente memorable. México hacia la independencia trigarante de 1821*, Universidad Jaume I, Castellón de la Plana, 2023; y *"Las lecciones del pronunciamiento. El ocaso de Nueva España, entre las revoluciones de Riego e Iturbide"*, Temas americanistas, n° 50, 2023, pp. 159-192.

la propia intendencia de México. En todas ellas, diversos comandantes, jefes y elementos de tropa se encargaron de entablar negociaciones con cada una de las corporaciones establecidas: ayuntamientos, diputaciones donde las había y, en general, con las élites y los vecinos principales.[25] No sobra mencionar que, como moneda de cambio, el propio Primer Jefe trigarante ofreció la creación de ciertas diputaciones, como la de Michoacán, a cambio de recibir el apoyo de la población a su proyecto.

Así, en tan solo siete meses, se desató el nudo sin romperlo. Las provincias depusieron, con mayor o menor resistencia, las armas, develando un nuevo pacto que no tardarían en hacer efectivo. Cada provincia alcanzó gradualmente su libertad, viviendo sus propios procesos, como la vasta historiografía ha dado cuenta.[26] Pronto, todas ellas enviaron a sus diputados para conformar unas nuevas Cortes, generales y ordinarias, además de constituyentes: el Congreso Nacional mexicano, aperturado en febrero de 1822. Poco tardaría en llegar la primera crisis a la nación independiente: la familia Borbón rechazaba la invitación a gobernar el Imperio mexicano, desconociendo la emancipación misma, dejando abierta la puerta para que el Congreso designara a quien consideraba más apto para ceñirse la Corona. Las tensiones entre el centro y las provincias estaban por renacer.

En un claro desafío a la paz conquistada, los jefes del ejército mexicano que estaban apostados en la capital decidieron, "en masa y con absoluta uniformidad", imponer a su Primer Jefe como emperador. Y si esto no bastara, los propios diputados constituyentes secundarían la moción durante la sesión en la que se discutió el asunto. Fue el diputado zacatecano Valentín Gómez Farías el que se encargara de hacer la propuesta que él y medio centenar de congresistas defendían. Dos alternativas: nombrar emperador a Iturbide inmediatamente, o hacerlo una vez que cada diputado consultara a su provincia de representación, ya que no estaba en ellos la potestad para tomar una decisión así de forma unilateral. La mayoría de los presentes se decidió por lo primero, y con ello condenaron a muerte al imperio constitucional de un monarca cuyo respaldo

[25] Al respecto, existen tres obras recientes: Rodrigo Moreno Gutiérrez, *La trigarancia. Fuerzas armadas en la consumación de la independencia. Nueva España, 1820-1821*, Universidad Nacional Autónoma de México / Fideicomiso Teixidor, México, 2016; Moisés Guzmán Pérez, *El Momento Iturbide: Una historia militar de la Trigarancia*, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, 2021; y Joaquín E. Espinosa Aguirre, *La empresa eternamente memorable, op. cit.*

[26] Destacan las compilaciones que hicieron Graciela Bernal Ruiz y Mariana Terán Fuentes (coord.), *Después de la guerra, el comienzo. Independencia, pacificación y reconstrucción en México*, Sílex Ultramar, Madrid, 2021; Jaime Olveda Legaspi (coord.), *La independencia de las provincias de la América Septentrional*, El Colegio de Jalisco, Zapopan, 2021; y Ana Carolina Ibarra, Juan Ortiz Escamilla y Alicia Tecuanhuey (coord.), *La consumación de la independencia. Nuevas interpretaciones (homenaje a Carlos Herrejón)*, Universidad Nacional Autónoma de México / Universidad Veracruzana / El Colegio de Michoacán, México, 2021.

capitalino le permitió supervivir durante apenas escasos 10 meses.[27] Los errores políticos del monarca, pero también el empuje de los territorios del interior, darían la estocada final.

Pronto emergerían las localidades. Pronunciamientos aquí y allá, unos respaldando tenuemente al emperador, otros abiertamente en su contra; varios usando la voz *república* para oponerse al régimen centralizado en unas solas manos. Primero fue en las lejanas Tamaulipas, luego en Veracruz y el Rumbo del Sur, y finalmente la provincia de Puebla… movimientos dirigidos por antiguos enemigos y recientes aliados de Iturbide, que presionaron y quebraron la escasa legitimidad que le quedaba. La ruptura se abrió pasó, como es sabido, en Casa Mata. Una vez que los conjurados veracruzanos se levantaron por segunda vez, otros los seguirían en sus aspiraciones. El plan tomaba tintes revolucionarios con lo expuesto en su artículo 10º: "En el ínterin contesta el Supremo Gobierno de lo acordado por el ejército, *la diputación provincial de esta provincia será la que delibere en la parte administrativa*, si aquella resolución fuese de acuerdo con su opinión".[28] Así lo hicieron el resto de diputaciones, así lo hizo la Junta de Puebla, dando la estocada definitiva al emperador y, con él, a todo el Imperio.[29] Los poderes provinciales hacían gala de su nuevo peso específico en la toma de decisiones dentro del reciente estado de cosas de la época independiente. El siguiente paso, necesariamente, era fundar la federación.

IV. CONCLUSIONES

> La ciencia del gobierno o del mando, y de la obediencia, es muy vasta y delicada; pide muchos años de estudio, nada en ella es indiferente; una mala

[27] *Actas del Congreso Constituyente mexicano. Actas constitucionales mexicanas (1821-1824)*, introducción y notas de José Barragán, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1980, sesión extraordinaria del 19 de mayo de 1822, t. II, vol. I, pp. 279-302 (segunda foliatura). Sobre el acta de los militares: "Proclama itrubidista" al Soberano Congreso Mexicano, México, 19 de mayo de 1822, a las 3 de la mañana, en *The Pronunciamiento in Independent Mexico, 1821-1876*, coordinado por Will Fowler, Universidad de St. Andrews (recurso electrónico).

[28] Plan de Casa Mata, 1 de febrero de 1823, *Colección de Leyes fundamentales que han regido en la República Mexicana y de los planes que han tenido el mismo carácter, 1821-1857*, edición facsimilar de la de Ignacio Cumplido, Miguel Ángel Porrúa, México, 2008, p. 114 (cursivas mías). Véase lo planteado por Mariana Terán Fuentes, "¡Al grito de patria y libertad! La transición política del virreinato de la Nueva España a la república federal mexicana", en Manuel Chust (ed.), *¡Mueran las cadenas! El Trienio Liberal en América (1820-1824),* Comares Editores, Granada, 2020. pp. 52-57.

[29] Esto lo he abordado en Joaquín E. Espinosa Aguirre, *"A hierro morir. La caída del Imperio Mexicano, entre las intrigas españolas y los pronunciamientos militares (1822-1823)"*, Rúbrica Contemporánea, vol. 12, n°25, 2023, pp. 35-60; y en "El brazo armado y su uso de la 'voz' república", en Mariana Terán Fuentes (ed.), *1824. Revolución liberal y federalismo en México, op. cit.*, pp. 185-193.

> tanteada de un general en la promulgación de una ley, ha costado reinos enteros y ríos de sangre. De aquí es que los Soberanos han visto esto con mucho escrúpulo, sin creer que la pericia militar y el triunfar de los enemigos dé habilidad para gobernar. En todos los siglos ha habido muchos buenos generales, muchos sabios de todas las ciencias; pero políticos consumados apenas se cuenta uno por siglo.[30]

Con tan proféticas como ciertas palabras, el cura Labarrieta presagió el terrible desenlace que podría tener la guerra civil novohispana. Si se continuaban dando las atribuciones ilimitadas de que gozaban los generales militares, el reino entero podría volverse un río de sangre. No obstante, y guardando las proporciones, esa misma sentencia podría aplicarse también a los constituyentes de Cádiz, pues es igualmente cierto que sus medidas destaparon la caja de pandora, y paralela, yuxtapuesta o simultáneamente con ese proceso de regionalización que la guerra provocó (esto responsabilidad de los militares), no hicieron sino legitimar demandas que, presentadas en otro momento, se habrían visto como intolerables y completamente reprimibles (como sucedió con los levantamientos de 1767 o las demandas de los cabildos americanos a partir de 1808). Circunstancias que también venían de muy atrás.

Desde la víspera de la crisis de la monarquía ya las provincias habían atizado su demanda de autonomía, y durante la coyuntura vieron su oportunidad de formar instituciones que no solo administraban, sino que gobernaban. Instituciones que ahora tenían atribuciones políticas, concentradas en organismos representativos, y además contando con la garantía de unas fuerzas armadas ciudadanas (y, por tanto, liberales), localistas, cuya organización era poco menos que democrática. Esto se consolidó durante el Trienio liberal, cuando las tres instituciones que conformaban la base del liberalismo despegaron definitivamente hacia su consolidación: diputaciones provinciales (donde antes gobernaban los intendentes), ayuntamientos constitucionales (readaptados en un nuevo esquema de representatividad) y milicias nacionales (órganos defensivos de esa autonomía local). El sistema tradicional se reestructuró entre cambios de diversos niveles de participación política, de un nuevo régimen de fiscalidad, de procesos electorales y del desdoblamiento de las fuerzas armadas.[31]

---

[30] *"Notable carta del cura de Guanajuato", op. cit.*, p. 95.

[31] José Antonio Serrano Ortega y Manuel Chust, *¡A las armas! Milicia cívica, revolución liberal y federalismo en México (1812-1846)*, Marcial Pons / Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Madrid, 2018, p. 26; Manuel Chust y José Antonio Serrano Ortega, *Tras la guerra, la tempestad. Reformismo borbónico, liberalismo doceañista y federalismo revolucionario en México (1780-1835)*, Universidad de Alcalá / Marcial Pons, Madrid, 2019, p.17.

En un periodo muy breve, los procesos hispanoamericanos se abrieron paso entre la disolución de un régimen agotado, en el que pugnó un tardío reformismo con avistamientos trasnochados de la Ilustración, y la puesta en marcha de un nuevo proyecto revolucionario liberal, que pese a su cambio estructural no logró satisfacer las exacerbadas demandas criollas, aumentadas en sus expectativas a partir de las propias promesas hechas por las instituciones metropolitanas. Pero lo que terminó por definir las traumáticas experiencias revolucionarias en cada uno de los espacios ultramarino no fue únicamente el cisma de la metrópoli y sus ecos en todo el espacio atlántico, sino, principalmente, los caminos que tomaron sus guerras civiles, las revoluciones en pos de la independencia y la reacción que emprendieron las autoridades fidelistas para presentar oposición a los ímpetus autonomistas y de ruptura del orden establecido. Esto, originado necesariamente en los agravios acumulados durante décadas y siglos, de acuerdo con las realidades de cada territorio y la mayor o menor sensibilidad de sus autoridades en los momentos de crisis y tensión. El laberinto de las independencias, más allá de proyectos políticos, se terminó por resolver en el campo de batalla.

En la agonizante América española, esa nación bihemisférica se agotó, escindiéndose ahora la mexicana, la centroamericana, la americana en general. La lección fue bien aprendida a Riego, el pronunciamiento fue el resultado de un intenso proceso atlántico, cuyo bagaje político era gaditano pero también americano (guerrillero): la libertad (sea cual fuera y bajo el artilugio que ella representara) sería defendida con las armas en la mano. Así, las provincias mexicanas, todavía más empoderadas desde 1820-1821, y surgiendo con más fuerza a partir de 1822, no eran solo la suma de voluntades, sino que contaban con fuerzas armadas que sería el mejor respaldo en una época donde la razón no bastaba.

Como señaló Benson en 1955, “la descentralización no ocurrió bruscamente con la adopción del sistema federal [en 1824]. Se había ido produciendo de modo gradual a lo largo del tiempo; [y] se desarrolló aceleradamente bajo la Constitución española de 1812 por medio del establecimiento de las diputaciones provinciales”, lo mismo que de los ayuntamientos constitucionales y la milicia nacional. Pero también la guerra tuvo su papel, y, me atrevería a decir, fue el más trascendente catalizador, no siempre bien ponderado.

Fecha de envío / Submission date: 26/4/2026
Fecha de aceptación / Acceptance date: 7/5/2026